



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

DÑA. FUENSANTA NAVARRO PAVÓN, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINOS-PUENTE (GRANADA)

**CERTIFICA:** Que el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de dos mil diecinueve por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, dice así:

**9.1.- ACLARACIÓN EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO/A**

Vistas las Bases aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de enero de 2019.

Se hace constar que el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en su artículo 4 dispone:

*Art. 4.º Contenido mínimo de las bases.*

*Las bases deberán contener al menos:*

*... c) Las pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.*

*Las de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.*

*En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, **la fase de concurso, que será previa a la de oposición**, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que en el desarrollo del proceso de selección, LA FASE DE CONCURSO SEA PREVIA A LA DE OPOSICIÓN, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.c del RD 896/1991 de 7 de junio.

*(Firmado electrónicamente en el margen izquierdo)*

Y para que así conste y surta los efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el Vº Bª del Sr. Alcalde, en Pinos Puente, a 8 de abril de 2019, significando que se certifica con la salvedad a que se refiere el art. 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acta correspondiente.

VºBº  
EL ALCALDE,

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	08/04/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	08/04/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f4913012596642f492a9f0d1b1dd12f4001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

